



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO

000030

18 MAR 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN SUPERÁVIT FISCAL AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EXPEDIDO POR LA ORDENANZA 00015 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016”

EL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad con el artículo 300 Numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y en especial las conferidas por el artículo 84 del Decreto No 568 de 1.996, el decreto No 111 de 1.996 y la Ordenanza 022 de Agosto 31 del 2014 y

CONSIDERANDO

Que la Honorable Asamblea Departamental, expidió la Ordenanza N° 0015 de Noviembre 28 de 2015, “Por medio del cual se expide el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2016, se determinan los Ingresos y se clasifica el gasto.

Que mediante el Decreto No 816 de Diciembre 9 de 2015 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2016, se determinan los Ingresos y se clasifica el Gasto.

Que por medio de la Ordenanza 015 del 28 de noviembre de 2015, la Honorable Asamblea autoriza en su Artículo Noveno al Gobierno Departamental, para que adicione los recursos del Balance que resultaren del cierre financiero de la vigencia anterior, conservando las destinaciones específicas de los mismos.

Que en reunión celebrada el 23 de febrero de 2016, el CODEFIS AUTORIZO ADICIONAR UN SUPERÁVIT FISCAL AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EXPEDIDO POR LA ORDENANZA 00015 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016.

Que mediante oficio del 03 de marzo de 2016, el Secretario de Cultura solicitó a la Secretaria de Hacienda adicionar al Presupuesto del año 2016, unos recursos por valor de \$33.079.000 (**TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE**) correspondientes a IVA telefonía móvil, que no alcanzaron a ser ejecutados a 31 de diciembre del año 2015 por el Municipio de Pijao, y que fueron reintegrados al Departamento. Estos recursos hacen parte del convenio interadministrativo 105 de 2015, según consta en la imputación presupuestal, la consignación y el comprobante de egreso presentados por el municipio de Pijao.

Que con oficio del 15 de marzo de 2016, el Secretario de Agricultura hizo solicitud formal por la suma de \$200.000.000 (**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE**), para ser invertidos en el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**

Que la ordenanza 022 de 2014 en su "(...) ARTÍCULO 91. CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES. Señala: La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el Director de Contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)"

Que según oficio de aclaración acta de cierre financiero 2015 e informe de gestión firmado por la Tesorera Departamental de la época y el Jefe de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda, efectivamente estos dineros hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran dentro de las arcas del Departamento.

Que por los anteriores considerandos:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónense los cómputos de los Ingresos del Presupuesto General del Departamento para la vigencia de 2016, aprobado en la ordenanza No 015 de Noviembre 28 de 2015, en la suma de \$233.079.000 (**DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE**) bajo las siguientes Nomenclaturas Presupuestales:

UNIDAD EJECUTORA 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	233.079.000
0307 - 0103	RECURSOS DE CAPITAL	233.079.000
0307 - 010301	RECURSOS DEL BALANCE	233.079.000
0307-01030103	REINTEGROS DE VIGENCIA ANTERIORES	33.079.000
0307-0103010302	REINTEGROS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	33.079.000
0307-010301030205-109	Reintegro IVA telefonía móvil Cultura	33.079.000
0307 - 01030104	SUPERÁVIT FISCAL	200.000.000
0307 - 0103010401	RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	200.000.000
0307 - 010301040101 - 88	Superávit Recurso Ordinario	200.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al gasto del Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2016, la suma de \$233.079.000 (**DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE**), bajo las siguientes Nomenclaturas Presupuestales:

UNIDAD EJECUTORA 0310 SECRETARIA DE CULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 5 -	INVERSION	33.079.000
0310 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	33.079.000
0310 - 5 - 1 3	VIVA QUINDÍO CULTURAL Y RECREATIVO	33.079.000
0310 - 5 - 1 3 42	RECONOCIMIENTO, APROPIACIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL	33.079.000
0310 - 5 - 1 3 42 35	RECONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	33.079.000
0310 - 5 - 1 3 42 35 33-109	Paisaje cultural cafetero patrimonio de la humanidad	33.079.000

UNIDAD EJECUTORA 0312 SECRETARIA DE AGRICULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 5 -	INVERSION	200.000.000
0312 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	200.000.000
0312 - 5 - 1 11	VOLVAMOS AL CAMPO	200.000.000
0312 - 5 - 1 11 72	DESARROLLO RURAL	200.000.000
0312 - 5 - 1 11 72 74	COMPETITIVIDAD RURAL	200.000.000
0312 - 5 - 1 11 72 74 83 - 88	Mejoramiento de la competitividad rural Departamento del Quindío.	200.000.000

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los 18 1 MAR 2016



CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador del Departamento del Quindío


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Secretaria de Hacienda

Proyectó y elaboró: Jhon Jaiver Flórez Guzmán
Jefe de Presupuesto

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano
Director Financiero